



## ***Resolución Jefatural N° 0111-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 10 de noviembre de 2021

### **VISTOS:**

(1) Memorando N° 151-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGCAT de fecha 04 de Noviembre del 2021, de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica; (2) Informe N° 033-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, de 22 de octubre de 2021 del Profesional en Gestión y Administración de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica; (3) Informe N° 1204-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG, de fecha 09 de noviembre del 2021, de la Coordinadora de Logística y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas complementarias y modificatorias vigentes, se aprueban disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, el presente Encargo se encuentra amparado en lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que establece que: ***“Encargos” a personal de la Institución “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”: ...adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...);***

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que: ***“Se regula mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;***

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019-MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019-MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, informa que tiene programado ejecutar el mes de noviembre 2021, actividades de extensión agrícola como parte del Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica dirigida a los beneficiarios de las obras de riego tecnificado del GGRT Anexo Ruiz Señor – región Cajamarca, con el propósito de reforzar el aprendizaje y retroalimentación entre los productores para la sostenibilidad de las obras.

En ese sentido, solicita se tramite recursos bajo la modalidad de encargo interno, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestal N° 542-2021, con meta presupuestal N° 0028 y fuente de financiamiento 3 - 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, señalando que dichos recursos forman parte de los gastos operativos para la ejecución de las actividades precitadas, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente en el POI 2021, el mismo que cuenta con la aprobación del Profesional en Gestión y Administración de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica;

Que, mediante el documento del visto (2), el Profesional en Gestión y Administración de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, sugiere disponer el trámite de requerimiento de Encargo Interno para gastos operativos, necesarios para complementar las actividades del componente de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades de los productores beneficiarios de la Obra de Riego Tecnificado del GGRT Anexo Ruiz señor – Región Cajamarca;

Que, mediante el documento del visto (3), la Coordinadora de Logística, señala que siendo un servicio para las actividades de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica del Proyecto de Riego Tecnificado "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL ANEXO DE RUIS SEÑOR, DISTRITO DE CATILLUC-SAN MIGUEL-CAJAM ARCA, es preciso indicar que dichos recursos forma parte de los gastos operativos para la ejecución de las actividades, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente en el POI 2021. Recomendando efectuar la solicitud de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica la utilización excepcionalmente bajo la modalidad de fondo por encargo interno por el monto de S/ 4,870.00 (Cuatro mil ochocientos setenta

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



con 00/100 Soles), a favor del Sr. Christian Rene Reque Abad DNI No 16781590 profesional CAS de la Unidad Zonal Chiclayo (Especialista en Asistencia Técnica a GORES Y GLS);

Que, en tal sentido, en atención a los documentos citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos de la Coordinación de Logística, Tesorero y Contador;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo interno a nombre del **Sr. CHRISTIAN RENE REQUE ABAD**, con D.N.I. N° 16781590, profesional CAS de la Unidad Zonal Chiclayo, Especialista en Asistencia Técnica a GORES Y GLS, por el monto de S/ 4,870.00 (Cuatro mil ochocientos setenta con 00/100 Soles) para las actividades de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica del Proyecto de Riego Tecnificado "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL ANEXO DE RUIS SEÑOR, DISTRITO DE CATILLUC-SAN MIGUEL-CAJAMARCA, es preciso indicar que dichos recursos forma parte de los gastos operativos para la ejecución de las actividades, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente en el POI 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que la rendición del fondo se realice en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de culminado la actividad, objeto del Encargo; debiendo ser la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

**ARTÍCULO 3.-** DISPONER que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.-** NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

**Regístrese y comuníquese.**

**«MNERIO»**

**MARIA ANTONIETA NERIO PONCE**  
**JEFA (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**